



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**Expediente N° 1750246/16**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Enero de 2017**, siendo las 14.00 horas, comparecen el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí la Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, lo hace el Sr. Ariel FASSIONE, en carácter de Secretario Gremial, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, acompañado por el Sr. David SUAREZ, asistidos todos por la Dra. Luciana AMBROSIO, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hace el Sr. Jorge LAFFUE, en carácter de apoderado que deberá ser acreditado en autos, en representación de la Empresa **CASINOS GALA S.A.**, asistido por la Dra. Ana Maria COZZA, quienes asisten a la audiencia fijada para el día de la fecha. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que desde su parte lamentan profundamente tener que llegar a tomar este tipo de medidas, las cuales no tienen precedentes en más de 30 años de actividad. Somos conscientes que debemos preservar el funcionamiento de la empresa y consigo el resto de los puestos de trabajo. Ello, no obstante los graves inconvenientes que nos encontramos atravesando a la fecha, a saber: - El dictado de la nueva Ley Nacional N° 27.376 de impuesto a las ganancias, la cual incluye nuevos y distorsivos impuestos para nuestra actividad ha producido un radical cambio de la ecuación económica obligándonos a reducir todas nuestras operaciones para poder seguir manteniéndolas, situación que tampoco es ajena al ámbito laboral. Esto, incluso, desconociendo a la fecha en que términos va a ser reglamentado por AFIP la forma en la que se llevará a cabo en concreto la recaudación del impuesto sobre cada apuesta, extremo que podría llegar a incrementar la crisis de la empresa en forma exponencial. Asimismo, no es menor el componente de inversión que la empresa ha

  
Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

asumido con la provincia en este último periodo, como los que ya tiene funcionando desde hace varios años, los cuales son todos en su origen deficitarios pero son de gran interés para la provincia por el hecho de los puestos de trabajo que generan y porque contribuyen a promover atracción turística para el beneficio de la provincia. Atento a la situación actual nos vemos obligados a reevaluar todos los plazos de las obras comprometidas. – Como corolario de toda esta situación existe una total imprevisibilidad en materia tributaria en todos los órdenes o niveles. Es constante los incrementos desmesurados e injustificados con los cuales tenemos que lidiar desde hace varios años con cada uno de los poderes del Estado Municipal, Provincial y Nacional. Los cuales, cada uno de ellos, grava la actividad a su discreción desconociendo completamente los otros gravámenes que fijan los otros poderes, como asimismo desconociendo lo que es en esencia esta actividad. – Las medidas que se han tomado, las cuales lamentablemente creemos son solo el comienzo que deberemos arbitrar nosotros y el resto de las empresas del sector se dan en un contexto económico en donde las costos laborales, tributarios, y la adquisición de nuevos bienes de uso (máquinas) han sufrido incrementos muy superiores, incluso llegando al cuadruplicar a los incrementos en los ingresos de la actividad (ventas).--- Por lo expuesto, esta empresa se compromete a analizar la situación con la mejor buena voluntad de llegar a un acuerdo. Asimismo y en virtud de haberse decretado la conciliación obligatoria, solicitamos que durante dicho periodo se exima de prestar servicios al personal desvinculado detallado a fojas 1/3 del expediente indicado ut-supra.-----

Cedida la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que si bien nos consta la situación que plantea la empresa, y los nefastos efectos que la normativa referida genera en una actividad que actualmente está siendo golpeada por diversos sectores, dado que hemos llevado a cabo numerosas medidas de repudio y reclamo para evitar su sanción, habiendo denunciado por ante este Ministerio la situación, lo que diera lugar al trámite de las actuaciones N° 1744100/16 (Expediente con la Cámara de Bingos), exigimos de la patronal la urgente reincorporación de los compañeros despedidos y el resguardo de las restantes fuentes de trabajo, en

LIC. FLORENA COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. v S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

concreto que se abstenga de reducir su plantilla laboral y tomar medidas que impliquen reducción salarial, toda vez que estos actos solo van a incrementar la crisis del sector.-----

En este estado, y visto las posiciones asumidas por las partes en la presente audiencia, la **FUNCIÓNARIA ACTUANTE** les recuerda que la conciliación obligatoria dispuesta y lo ordenado en ella se encuentra plenamente vigente. Asimismo se procede a designar nueva fecha de audiencia para el día **20 de Enero de 2017 a las 12.00 horas**, quedando los presentes formalmente notificados de la misma en este acto.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

LIC. FIORENA COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.